

CIUDANZA 2022

CONVOCATORIA a CREACIONES ORIGINALES / ADAPTACIONES DE OBRAS, INTERVENCIONES DE DANZA y ARTES DEL MOVIMIENTO A PARTIR DE LOS SITIOS ESPECÍFICOS QUE PROPONE ESTA NUEVA EDICIÓN (CIUDANZA) 2022

Anotate hasta el 27 de septiembre de 2022

Ciudanza se propone explorar diversos territorios para que desde la danza y las artes del movimiento acontezcan nuevos discursos inspirados en el contexto urbanístico y arquitectónico de nuestra ciudad.

Este encuentro transforma el ritmo cotidiano de las calles; genera otro tiempo, abre huecos en el paisaje y habilita otras vivencias.

En esta edición el Festival se propone abordar distintos ejes: repensar los espacios verdes en el contexto de ciudad, el compromiso entre sociedad y medio ambiente, diversidad e integración entre quienes habitamos la ciudad. En los proyectos se evaluará positivamente la indagación en estos temas.

Al intervenir la danza en el paisajismo, en las construcciones arquitectónicas y mecánicas que forman parte de nuestro cotidiano se interpela a transeúntes espontáneos y público, motivándolos a cambiar sus puntos de vista habituales o modos de relacionarse con el entorno urbano. Y también renueva nuestro vínculo con el territorio que habitamos y entre quienes vivimos esta ciudad.

Fechas

Apertura de inscripción: 18 de agosto de 2022

Cierre de inscripción: 27 de septiembre de 2022

Anuncio de resultados: a partir del 6 de octubre de 2022

CREACIONES ORIGINALES / ADAPTACIONES DE OBRA, INTERVENCIONES DE DANZA o ARTES DEL MOVIMIENTO QUE SE FUNDAMENTEN O SURJAN A PARTIR DE LOS SITIOS ESPECÍFICOS QUE PROPONE ESTA NUEVA EDICIÓN. LA DANZA EN CRUCE CON CUALQUIER OTRA DISCIPLINA TAMBIÉN ESTÁN LLAMADAS EN ESTA CONVOCATORIA.

Convocatoria general:

Ya está abierta la convocatoria a creaciones originales o adaptaciones de obra de danza y artes del movimiento para participar de la edición 2022 del Festival Ciudanza que organizará el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Festivales de la Ciudad de Buenos Aires convoca a proyectos de danza y artes del movimiento en cruce con otras disciplinas (obras, performances, recorridos urbanos, proyectos site specific, instalaciones, nuevos soportes tecnológicos, etc.) para estrenar o presentar adaptaciones a partir de los espacios propuestos; a ser representados en el marco de la edición 2022 del Festival CIUDANZA y a desarrollarse en diferentes espacios urbanos y edificios de patrimonio arquitectónico de la Ciudad de Buenos Aires.

La inscripción estará abierta hasta el 27 de septiembre de 2022 inclusive

BASES Y CONDICIONES

EVENTO: la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”) organiza el evento denominado “CIUDANZA”.

En ese marco, y sujeto a los términos establecidos en las presentes bases y condiciones, el ORGANIZADOR lanza la convocatoria para la presentación de creaciones escénicas de danza y artes del movimiento, a estrenar o adaptar a partir de los espacios propuestos: obras, performances, recorridos urbanos, proyectos site specific, instalaciones, nuevos soportes tecnológicos, etc. (en adelante, la “CONVOCATORIA”).

1. Los postulantes.

1.1. Podrán ser postulados a la CONVOCATORIA proyectos escénicos de danza y artes del movimiento (obras, performances, recorridos urbanos, proyectos site specific, instalaciones, nuevos soportes tecnológicos, etc.) que no hayan sido estrenados aún o que su adaptación se vincule conceptualmente con las locaciones que serán sede durante 2022, y que hayan sido realizados por creadores residentes en la Argentina (en adelante, los “PROYECTOS”).

1.2. Las propuestas presenciales no podrán exceder los 40 minutos totales, serán parte de un circuito de piezas en los dos espacios verdes y edificaciones emplazadas o próximas a un recorrido que se determinará con las obras que integren finalmente la programación.

1.3. Cada PROYECTO deberá ser representado por una persona que lleve adelante los procesos administrativos para efectuar el eventual cobro del premio y que sea el contacto de referencia con el ORGANIZADOR. Al ser un premio, no deberá presentar factura pero sí cumplimentar todos los requisitos que figuran en esta convocatoria. Este representante debe contar con DNI argentino o extranjero radicado y ser mayor de dieciocho (18) años al momento de la inscripción y deberá ser quien realice la misma en la presente convocatoria.

1.4. Podrán postularse proyectos que se hayan presentado o hayan sido beneficiados con subsidios otorgados por organismos dedicados al fomento y la promoción de la actividad cultural, tanto públicos como privados, ya sea del orden nacional, provincial o municipal, de todo el país.

1.5. No podrán inscribirse empleados de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ni de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni personas que presten servicios en forma permanente a esos organismos.

1.6. La inscripción en la presente convocatoria no impide la posibilidad de inscribirse en otras convocatorias presentadas por CIUDANZA o por cualquier otra área del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Inscripción

2.1. Podrá accederse a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online que se encuentra alojado en la página web

buenosaires.gob.ar/festivalesba, mediante el cual se deja constancia, en carácter de declaración jurada, si el proyecto no fue estrenado hasta la fecha o es una adaptación, y en este último caso si cuenta con la autorización del autor para ejecutarla. Las inscripciones a la CONVOCATORIA podrán ser efectuadas a través de dicho medio, hasta las 23:59 hs. del día 27 de septiembre de 2022.

2.2. Los representantes de los PROYECTOS deberán completar los campos que les presente el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

3. Selección

3.1. Un comité integrado por figuras de reconocida trayectoria dentro del ámbito artístico y sociocultural designadas a exclusivo criterio del ORGANIZADOR (en adelante, el "COMITÉ") llevará a cabo una selección entre los PROYECTOS presentados para que participen del EVENTO.

3.2. Las decisiones tomadas por el COMITÉ serán de carácter irrecurrible e inapelable y el mismo tendrá la posibilidad de tomar decisiones sobre las cuestiones no contempladas en estas bases y condiciones. A su vez, el COMITÉ podrá determinar como desierta la presente convocatoria.

3.3. El ORGANIZADOR anunciará los resultados de la SELECCIÓN a través de la página web buenosaires.gob.ar/festivalesba, en las redes sociales de Festivales de la Ciudad de Buenos Aires (@festivalesgcba en Instagram, @festivalesgcbatw en Twitter y Festivales de Buenos Aires en Facebook) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio, a partir del día 6 de octubre de 2022.

3.4. Una vez difundidos los resultados de la SELECCIÓN, los PROYECTOS seleccionados deberán confirmar su participación en el EVENTO dentro del plazo improrrogable de tres (3) días siguientes mediante la aceptación vía correo electrónico de una declaración jurada a través de la cual éste y/o las personas que lo integren quedarán obligados al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por parte de algún representante de un PROYECTO seleccionado en el plazo estipulado será considerado una renuncia de su parte.

3.5. Los representantes de los PROYECTOS seleccionados tendrán la posibilidad de renunciar a la participación en el EVENTO, lo que deberá ser comunicado al ORGANIZADOR. En este caso el COMITÉ podrá seleccionar nuevos PROYECTOS que los reemplacen.

3.6. Otras Formalidades: El ORGANIZADOR podrá requerir el cumplimiento por parte de cada representante de un PROYECTO seleccionado de todo otro requisito, que a su exclusivo criterio garantice su segura participación en el EVENTO, como por ejemplo, y sin que esto resulte con carácter limitativo, la firma individual de la cesión instrumentada en el apartado 8 del presente, la materialización por escrito de algún compromiso asumido bajo el presente, etc.

4. Premio

4.1. Cada PROYECTO seleccionado se hará acreedor de la suma de ciento treinta mil pesos argentinos (\$130.000). Dicho monto será percibido por el representante del proyecto.

4.2. A fin de percibir el PREMIO económico mencionado en la cláusula precedente, cada REPRESENTANTE de un PROYECTO seleccionado será el designado para su cobro DE FORMA EXCLUYENTE (no se podrá hacer traspaso de titular de premio durante el proceso) y deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de la danza y/o artes del movimiento.
- Constancia de CUIL
- Datos bancarios. Es excluyente tener cuenta bancaria a nombre del representante.
- Constancia de CBU certificada por el Banco de cuenta a su nombre. La misma debe ser específicamente solicitada a la entidad bancaria (la cual puede llegar a requerir asistencia de forma presencial), no siendo válidos constancias ni comprobantes de CBU emitidos por cajeros automáticos o a través de home banking. En la misma deben figurar la entidad bancaria, Nro. de cuenta, CBU, Nombre, Apellido y CUIL/CUIT.
- En caso de corresponder, nota autorización de cobro por parte de la totalidad de los integrantes del grupo autorizando al REPRESENTANTE a llevar adelante los procesos administrativos y a percibir el premio.

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.3. El pago del premio se hará efectivo entre los 60 y 90 días hábiles desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

5. Funciones

5.1. Los PROYECTOS seleccionados deberán contar con disponibilidad para realizar hasta dos (2) funciones sin excepción en el marco de la duración del Festival. El ORGANIZADOR determinará las fechas y horarios de las funciones, más un ensayo general en la locación. Este ensayo general se realizará el mismo día de la primera función por cuestiones relacionadas con el espacio público, su utilización y técnica necesaria. Las funciones pueden estar repartidas a lo largo de la duración completa del EVENTO, sin necesidad de programarse en días consecutivos. Es necesario contemplar esto dado que incide en lo relacionado con el montaje de la obra.

5.2. La participación en el Festival implica aceptar que la información sea distribuida entre programadores internacionales de la danza para lo cual el ORGANIZADOR requerirá a los representantes de los PROYECTOS seleccionados que envíen, antes

del inicio del festival, una serie de materiales sobre sus proyectos que serán puestos a disposición de ellos, en la búsqueda de generar puentes entre los artistas locales y espacios de producción y visibilización de proyectos en el exterior.

5.3. Situación sanitaria: teniendo en cuenta la situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19) se deja constancia que los protocolos que habilitan la realización de espectáculos y obras teatrales tanto en espacios interiores como al aire libre pueden resultar modificados y esto alterar la programación del EVENTO.

5.4. Modificaciones/Cancelación: la presente convocatoria puede sufrir modificaciones en sus fechas, en su formato o incluso la cancelación del EVENTO en su totalidad teniendo en cuenta las alteraciones que pueda llegar a sufrir la situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID 19).

5.5. Responsabilidad frente a modificación/cancelación: el ORGANIZADOR quedará exento de responsabilidad en caso de modificación o cancelación del EVENTO. Los representantes de los PROYECTOS presentados renuncian a cualquier reclamo de "derechos morales" y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del EVENTO.

6. El espacio

6.1. Los representantes de los PROYECTOS deben elegir el espacio para la representación de sus creaciones de entre un listado que encontrarán en el formulario de inscripción de la presente convocatoria o proponer un recorrido o espacio que no se encuentre en dicho listado, pero sí se encuentre en las proximidades de las locaciones propuestas o en el área que abarca esta edición. Además en su presentación se deberá fundamentar conceptualmente la elección de ese espacio o vínculo con la propuesta artística con la que están aplicando a CIUDANZA.

Las áreas son las siguientes:

- A) Parque Tres de febrero en el área indicada en el mapa y fotos, disponibles al momento de la inscripción, incluyendo los alrededores del Planetario Galileo Galilei y El Rosedal.
- B) Plaza Emilio Mitre y Plaza República del Paraguay en Av. Las Heras y Pueyrredón, y alrededores; indicadas en las fotos, disponibles al momento de la inscripción.

6.2. En el caso de espacios cerrados, patios o jardines, estos podrán ser utilizados siempre y cuando estos estén habilitados a abrir y recibir espectadores según los protocolos sanitarios vigentes al momento de ser llevado adelante el EVENTO. A la vez deberán ser lugares que concuerden con el objetivo del Festival; en tanto patrimonio y arquitectura. Asimismo, se podrán elegir espacios al aire libre y sectores del espacio público de la Ciudad de Buenos Aires en las áreas explicitadas en el punto 6.1; siempre y cuando se pueda tener control de público en la medida que los protocolos sanitarios vigentes al momento de su realización lo autorice.

6.3. Será responsabilidad del ORGANIZADOR el alquiler de la sala elegida en el caso de que esta sea de índole privada y/o independiente.

7. Sobre la realización del proyecto

7.1. La realización integral de los proyectos inscriptos en la CONVOCATORIA (puesta en escena, escenografía, utilería, vestuario, producción, honorarios de lxs artistas,

etc.) correrá por cuenta exclusiva de los representantes de los PROYECTOS seleccionados, sin injerencia alguna del ORGANIZADOR. Si la situación sanitaria lo habilita, para la etapa de ensayos el ORGANIZADOR podrá proveer para los elencos que lo requieran una cantidad de horas de ensayo a establecer por el mismo; en lugares que el ORGANIZADOR propondrá, no siendo necesariamente el mismo dónde vayan a realizarse las funciones. En el caso de que los espacios sean públicos, el ORGANIZADOR gestionará los permisos necesarios para utilizar dicho lugar tanto en ensayos como funciones.

7.2. Técnica en caso de las representaciones en espacio al aire libre o determinados site-specific: en caso de haber requerimientos técnicos, será a evaluar entre el ORGANIZADOR y los PROYECTOS seleccionados los elementos técnicos que podrán ser incorporados. En la presentación del PROYECTO se podrá incorporar una propuesta técnica que será evaluada por el ORGANIZADOR y este último determinará qué RIDER se podrá finalmente disponer para el PROYECTO.

7.3 El día de la primera función, horas antes del horario de citación al público, se realizará un único ensayo general con idéntica técnica, que se utilizará para la función.

8. Derechos de Imagen. Autorización.

Cada persona que forme parte de la representación del PROYECTO seleccionado autoriza al ORGANIZADOR a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier otro aspecto (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la "IMAGEN") durante o con motivo de su participación en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación del PROYECTO en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada persona física que forme parte de la presentación del PROYECTO en el EVENTO renuncia a cualquier reclamo de "derechos morales" y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con su participación en el mismo.

9. Consentimiento y conformidad

El hecho de inscribirse en la CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad expresa con todo lo dispuesto en las presentes bases y condiciones por parte de cada persona física que forme parte de la representación del PROYECTO.

10. Resolución de conflictos

Los PROYECTOS se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 – Departamento Oficios Judiciales y Cédulas.

Para mayor información:
buenosaires.gob.ar/festivales
convocatoriasciudanza@buenosaires.gob.ar
